

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 NOV 2017

Expediente Nº 6295/17.-

VISTO el Artículo 6 de la Resolución CDECO 356/17, que obra a fs. 77, en donde solicita al Consejo Superior la ratificación de la misma, que modifica la Res. CD 191/15, ratificada por Res. CS Nº 558/15, con respecto al Plan de Estudios de la carrera de Posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN, acreditada por CONEAU mediante Resolución 310/16, conforme al ANEXO I de dicho acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que dicha iniciativa tiene por objetivo cubrir la demanda de profesionales medio que manifiestan su interés en perfeccionarse en el área de tributación.

Que el Plan de Estudios vigente fue aprobado por Res. CD ECO Nº 191/15 y ratificada por Res. CS Nº 558/15 y acreditada por la CONEAU por Resolución Nº 310/16.

Que a fojas 52 y 53, tomó intervención el Director de Departamento de Posgrado, Esp. Carlos Guillermo Revilla, sugiriendo adecuaciones conforme pautas establecidas por la CONEAU.

Que desde fojas 54 a 64 obra el proyecto con las adecuaciones sugeridas por el Director del Departamento de Posgrado de la Facultad, para el dictado de la 9na. Cohorte de la carrera de posgrado Especialización en Tributación.

Que a fojas 70, tomo intervención el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativo de la Facultad, que analizó el presupuesto (fs. 65) fijado para el desarrollo de la 9na. Cohorte de la referida carrera de posgrado y comunica que no tiene objeciones que realizar.

Que a fojas 71 y 72 tomo intervención la Secretaría Académica de esta Universidad, consideraciones que se tuvieron en cuenta para la redacción del proyecto final.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de la Facultad emitió el dictamen que obra a fojas 73 y 74, en el expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 16/17 de fecha 24.10.17, resolvió: aprobar el dictamen de la Comisión de Posgrados y Extensión Universitaria y que las consideraciones formuladas por la Dirección de Posgrado y la Secretaría Académica de la Universidad, formen parte de la Resolución pertinente en la medida que corresponda.

Que a fs. 91 la Secretaría de Asuntos Académico y de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales informa que *"fueron tenidas en cuenta para la elaboración del proyecto final las recomendaciones menores efectuadas a lápiz en el texto obrante desde fojas 54 a 64. Con relación al Art. 39 bis de la Ley de Educación Superior 24521, su inclusión en el texto de la Resolución emitida no resulta determinante, en tanto al ser la Ley una norma superior, para el caso de que algún postulante lo invocara, corresponde su aplicación. La observación de Pág. 7 que corresponde al 1er. Párrafo de fojas 60, que dice "Quienes no se encuentren al día con el pago de las cuotas pierden derecho a prestación alguna por parte de la Facultad", fue retirado del texto y será tratado en el ámbito del Consejo Directivo de esta Facultad en el marco de lo que dispone la Res. CS 306/07 – Reglamento Administrativo-Académico para las carreras de posgrado. Con respecto al punto 6.12. del plazo para la presentación del Trabajo Final, lo cual está reglamentado por Res. CD ECO Nº 556/00, será tratado en el ámbito del Consejo Directivo de esta Unidad Académica en el marco de las*

Expte. Nº 6295/17.-

Pág. 1/2.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

competencias establecidas en la Res. CS N° 306/07. Como Anexo II se adjunta el Presupuesto de Ingreso y Gastos aprobado por el Consejo Directivo, garantizando el autofinanciamiento de la carrera de posgrado, conforme lo establece la normativa de la Universidad."

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 281/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9° Sesión Especial del 9 de noviembre de 2017)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar los Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 356/17 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, que modifica la Res. CD 191/15, ratificada por Res. CS N° 558/15, con respecto al Plan de Estudios de la carrera de Posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN, acreditada por CONEAU mediante Resolución 310/16, conforme al ANEXO I de la presente resolución.

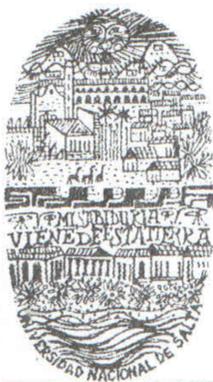
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

RSR

UNSa.


Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



RESOLUCIÓN CS Nº 469/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I CARRERA DE ESPECIALIZACION EN TRIBUTACION PLAN GENERAL

**1. DENOMINACION DE LA CARRERA:
"ESPECIALIZACION EN TRIBUTACION"**

**2.- CARACTER:
No permanente**

3.- RESPONSABLES DEL PROYECTO

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta con la apoyatura académica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), en el marco del Convenio de colaboración y complementación de actividades, celebrado el 17 de septiembre de 1996 y que cuenta con aprobación del Consejo Directivo de dicha Facultad, según Resolución Nº 3.246/ Posgrado, Expte. Nº 352.905.

4.- FUNDAMENTACION

La intervención del Estado en continuo aumento en el curso del presente siglo y su incidencia en la economía, tanto del sector público como del sector privado, trajo como consecuencia que los distintos niveles de Gobierno fueran absorbiendo también crecientes caudales de las rentas totales nacionales a título de tributos de distinta denominación, sobre distintas manifestaciones de capacidad contributiva y con distintos pesos relativos. Puede cuestionarse el papel del Estado, pero lo que no parece cuestionable es que la dimensión de la actividad gubernamental es esencial para el desarrollo de las funciones que se le asignen o reconozcan y, para cumplir esas funciones, debe disponerse de un aparato tributario bien estudiado. Como lo señalan DUE y FRIEDLAENDER, "El estudio de la actividad gubernamental es, en esencia, el de la política impositiva y de gastos con el fin de obtener respuestas a las cuatro preguntas formuladas: 1) ¿Porqué es necesaria la actividad del Gobierno? 2) ¿Qué determina su dimensión y nivel adecuado? 3) ¿Cómo ha de financiarse esa actividad? 4) ¿Cuáles son las consecuencias de tal actividad?" ("Análisis Económico de los impuestos y del sector público", Edit. El Ateneo 1981, pág. 3).

El estudio organizado y profundo de la tributación adquiere, en este contexto, una importancia trascendente, pues las decisiones estatales en la materia habrán de producir fenómenos de distinta dimensión y repercusiones sociales de importancia. Para las empresas, no será posible toma alguna de decisión sin que previamente se hayan pesado sus consecuencias fiscales, para el profesional en Ciencias Económicas, concretamente para el Contador Público, en cuya currícula de grado se analizan en nuestra Facultad los aspectos técnico-legales de los tributos, el asesoramiento adecuado en la materia requiere de una preparación de mayor amplitud que le permita abarcar el fenómeno de la tributación en sus aspectos

Expte. Nº 6295/17.-



RESOLUCIÓN CS N° 469/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

económicos, jurídicos, técnicos liquidatorios y, especialmente, la responsabilidad de tipo personal en que se incurre a través de un asesoramiento incompleto o superficial.

Precisamente, en el último aspecto señalado, la presencia en nuestro Derecho Positivo de una legislación penal-tributaria con graves y concretos alcances para la actuación del Contador Público requiere completar una formación de grado que le permita la cabal comprensión de su rol en el asesoramiento y planeación tributaria y en los puntuales aspectos de técnicas liquidatorias.

Desde el punto de vista de las modernas corrientes integradoras de mercados, aparece una amplia problemática relacionada con la comparación de los sistemas fiscales de distintos países, la armonización fiscal en tales mercados ampliados, el estudio de legislaciones comparadas en torno a los aspectos materiales, procesales, administrativos y hasta penales, que deben ser estudiadas con la rigurosidad propia del ámbito académico. El aprovechamiento de la experiencia y del conocimiento de profesores de larga trayectoria en la formación de posgrado, el trabajo grupal de los graduados con el intercambio de sus propias vivencias y los profundos requerimientos del mercado, tanto local, como regional y hasta internacional, constituyen alicientes especiales para intentar el desarrollo de una carrera que permita la especialización en el complejo campo de la tributación.

La elección de un sistema democrático, como forma de organización de la sociedad, trae aparejada la necesidad no solamente de respetar los mandatos o normas de convivencia, sino también de conocerlas con profundidad. En nuestro caso, la Constitución Nacional contiene amplias y específicas previsiones en la materia tributaria que un nivel de posgrado permitirá, indudablemente, profundizar en sus implicancias sociales, jurídicas y económicas, temas como las garantías de legalidad, igualdad, no confiscatoriedad, equidad, derecho al debido proceso, respeto de la propiedad, son, entre otros, aspectos que requieren de un análisis de alto nivel, propios de una carrera como la que se propone.

5.- OBJETIVOS:

La compleja problemática de la tributación, en el marco general antes descrito implica la necesidad de un conocimiento amplio de los distintos elementos que hacen a la cuestión: económicos, jurídicos, técnicos, de administración de los recursos públicos, etc.. El profesional Contador Público, en su carrera de grado, se ha compenetrado de ellos de una manera parcial, con el límite razonable que deviene de su formación general y en la que la tributación es sólo uno de sus campos de actuación. En el proyecto de la carrera de posgrado se pretende la profundización de los distintos elementos citados, estudiando los límites constitucionales al ejercicio del poder tributario en los Estados con Constituciones escritas, la distribución de las potestades tributarias a diversos niveles de gobierno, la importancia del sector público en la economía, los problemas fiscales que plantea la integración de la Argentina en el MERCOSUR, entre otros, de manera de posibilitar un adecuado ejercicio profesional con miras al trabajo Interdisciplinario principalmente.

Expte. N° 6295/17.-

Pág. 2/11



RESOLUCIÓN CS Nº 469/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

La alternativa laboral en el Sector Público ofrece un interesante desafío al Contador Público (estudios sobre la racionalidad del Sistema Tributario, el rediseño del mismo a distintos niveles de ejercicio del poder fiscal, el análisis y mejoramiento de las normas administrativas de fiscalización y de interpretación de las leyes tributarias, la proyección de cifras de recaudación surgentes de una correcta información sobre el producto bruto, etc.), cuya capacitación especializada mediante la carrera de posgrado le permitirá un desempeño eficaz y con alto grado de rendimiento.

El acompañamiento en la defensa de los derechos de los contribuyentes, junto a los profesionales del derecho, tanto en la esfera administrativa como en la judicial, marcando claramente los límites al accionar fiscalizador de los organismos de recaudación en los Estados de derecho y el irrestricto respeto a las normas constitucionales sobre el particular, constituye otro objetivo importante en la formación a través del posgrado.

La transmisión del conocimiento sobre la tributación, como un fenómeno complejo y de múltiples enfoques, a través de la docencia universitaria por aquellos interesados que completen la carrera de posgrado con su consecuente mecanismo de retroalimentación, es también un importante objetivo de la carrera que se propone.

6.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARRERA:

6. 1. Características:

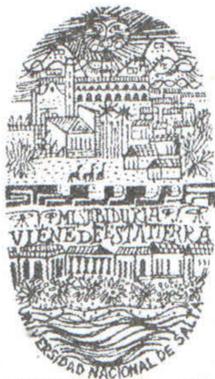
La carrera de posgrado "Especialización en Tributación" está dirigida a profesionales graduados como Contadores Públicos Nacionales (o su equivalente en otras universidades nacionales, "Contador Público" sin límite alguno en la antigüedad de su graduación o procedencia, Licenciados en Administración y profesionales en Derecho.

La inclusión de los profesionales de Derecho en el posgrado se fundamenta en las siguientes razones:

- a) El interés que el mismo ha despertado entre los abogados locales, constituyéndose en un aporte importante para la mayor formación de muchos de ellos que actúan en el ámbito del Derecho Tributario.
- b) El campo de la tributación constituye un ámbito de conocimiento de amplio contenido, en tanto se visualizan aspectos económicos, financieros, jurídicos y sociales en el análisis del fenómeno financiero, dentro del cual el tributo es un componente significativo;
- c) La formación impartida en las facultades de Derecho de distintas universidades de nuestro país, incluyen dentro de las nuevas corrientes curriculares materias como Principios de Economía, Finanzas Públicas y/o Derecho Tributario, por lo que los egresados de las mismas cuentan con una base importante para la especialización;
- d) La carrera de Especialista en Tributación, como posgrado, está desarrollándose en varias Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas, con un contenido curricular

Expte. Nº 6295/17.-

Pág. 3/11



RESOLUCIÓN CS Nº 469/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

de gran similitud e incluso los profesores de dichos posgrados en muchos casos son las mismas personas.

- e) El desempeño, en los hechos, en distintos aspectos del Derecho Tributario se muestra como una actividad interdisciplinaria en la que interactúan profesionales en Ciencias Económicas junto a profesionales del Derecho, conformando trabajos de gran valía.
- f) La Facultad es de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por lo que no hay duda alguna de la posibilidad de admitir la inscripción de profesionales del Derecho para el cursado del posgrado.

El dictado de las clases correspondientes a los módulos que integran la carrera se realizará de forma tal que permitan y fomenten la activa participación de los graduados asistentes, como asimismo la discusión y confrontación de opiniones en la búsqueda de la solución más razonable a los problemas planteados para ello se procurará, mediante la respectiva orientación docente, la lectura previa de la bibliografía aplicable al tema tratado.

Se complementará el sistema con la resolución de ejercicios prácticos de cierto grado de complejidad, que permitan el cambio de opiniones y trabajo grupal.

La intención de la carrera de posgrado es, debe quedar claro, alcanzar un alto grado de profundización de los problemas de la tributación y no debe confundirse con una mera actualización de conocimientos. Se procura alcanzar la excelencia mediante una formación amplia, con adecuado uso de bibliografía y de jurisprudencia, como asimismo una conveniente complementación de los aspectos teóricos y su concreta aplicación práctica.

Pese a lo dicho, se podrán admitir, para uno o varios módulos de la carrera, cursantes con título de grado que deseen profundizar sus conocimientos en áreas específicas de la tributación. Podrán los mismos obtener un certificado de asistencia, cuando cumplan el requisito de asistencia a un mínimo del 75% (setenta y cinco por ciento) de las clases dictadas, como asimismo un certificado de aprobación del módulo, cuando -además del requisito de la asistencia antes descrito -hayan resultado aprobados en la evaluación practicada.

También se podrá reconocer los módulos aprobados en las ediciones anteriores de este posgrado a aquellos alumnos, que por distintos motivos, no completaron la carrera o no reunieron los requisitos de admisión y que manifiesten su voluntad de integrarse a **cohortes posteriores**, ya que los contenidos y exigencias son similares.

6.2.- Título:

El título que otorgará la Universidad Nacional de Salta, será el de Especialista en Tributación, constando en el mismo la apoyatura académica del posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Al finalizar la carrera de Especialización en Tributación, el egresado estará capacitado para:

- Asesorar de manera especializada en la temática tributaria en el sector privado, procurando el adecuado cumplimiento de las responsabilidades fiscales de los contribuyentes y responsables de los distintos tributos.
- Gestionar y asesorar a organismos y dependencias administrativas tributarias de nivel nacional, provincial y municipal.

Expte. Nº 6295/17.-

Pág. 4/11



RESOLUCIÓN CS N° 469/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Afrontar con mayor formación la actividad docente.
- Aplicar a los problemas tributarios las herramientas de investigación.

6.4.- Condiciones de admisión y permanencia.

Condiciones de admisión

1. Los candidatos a cursar la carrera deberán poseer el título de Contador Público Nacional o Contador Público, Licenciado en Administración ó Abogado, y ser egresados de universidades nacionales o privadas debidamente autorizadas por los organismos estatales de contralor educacional, cualquiera sea su antigüedad en el ejercicio profesional. También podrán ser admitidos graduados extranjeros que acrediten poseer un título habilitante de carrera equivalente a la de Contador Público.

2. La documentación a presentar será:

- a) Formulario de ingreso debidamente cumplimentado.
- b) Fotocopia autenticada de la partida de nacimiento legalizada.
- c) Fotocopia autenticada de las tres primeras páginas del documento de identidad o de la tarjeta única de identificación.
- d) Fotocopia del diploma y certificado analítico debidamente legalizados por el Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología de la Nación.
- e) 1 foto 4 x 4

Documentación extranjera:

La documentación obtenida en el extranjero deberá contener la legalización dispuesta por Resolución CS N° 351/03 que establece: folio de seguridad, numerado y filigranado sobre el cual se imprime el texto de legalización y se colocan las firmas respectivas, excepto cuando hubieren convenios específicos vigentes.

En caso de no contar con la legalización mencionada precedentemente deberá tener:

- Legalización de las autoridades educacionales del país donde se cursaron los estudios;
- Autenticación de la Embajada o Consulado Argentino en dicho país, legalizada por Cancillería Argentina;
- En caso de contar con sello Apostilla de La Haya no es necesaria ninguna legalización posterior;
- Legalización del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Curso de nivelación

Atento a que la de la carrera permite el cursado por parte de abogados, se brinda en forma obligatoria a estos alumnos (y en forma optativa para licenciados en administración) un curso nivelatorio sobre aspectos contables, de diez (10) horas de duración, a cargo del Director de la carrera, con el siguiente contenido:

1. La contabilidad como un sistema informativo. Los registros contables y los libros de contabilidad.
2. La información para titulares de la actividad económica y para terceros: los estados contables como producto final.

Expte. N° 6295/17.-

Pág. 5/11



RESOLUCIÓN CS Nº 469/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

3. Estado de Situación Patrimonial: explicación de su contenido y de la forma de exposición del informe contable.
4. Estado de Resultados: explicación de su contenido y de la forma de exposición del informe contable.
5. Otros estados contables: breve análisis de su contenido. Las notas explicativas. Regulación de la Ley 19.550 para sociedades.
6. La contabilidad como técnica y la denominada "contabilidad fiscal" o "balance fiscal".
7. En qué consisten los "ajustes impositivos" al balance contable. Ajustes positivos y ajustes negativos.
8. Vinculación del balance contable con el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta y el Impuesto sobre Bienes Personales (responsabilidad sustitutiva).

Las horas de dictado de este curso nivelatorio no integran la carga horaria de la carrera.

Condiciones de Permanencia

- 1.- Contar con el mínimo de asistencia (75% a las clases presenciales) comprobada.
- 2.- Satisfacer los requerimientos académicos de aprobación de los módulos que se determinen para cada uno de ellos (Exámenes escritos, trabajos prácticos, monografías, etc.).
- 3.- Satisfacer los criterios de correlatividad de los módulos conforme se determine en el plan general de la carrera.
- 4.- Pagar puntualmente los aranceles, considerando que las cuotas son adelantadas y vencen del 1 al 10 de cada mes o primer día hábil siguiente.
- 5.- Aquellos alumnos que no puedan seguir con el cursado deberán comunicarlo fehacientemente, con una nota dirigida al Director de la carrera, hasta el día nueve (9) de cada mes, de lo contrario se devengará la obligación hasta la cuota correspondiente a dicho mes. No existirá derecho a reintegro de los aranceles abonados.

6.5.- Fecha de iniciación y dictado de los cursos-módulos:

Los cursos se dictarán, según los módulos establecidos, a partir del mes **Agosto** del año en el que se apruebe el dictado de cada Cohorte, en forma que podrá o no coincidir con el cronograma de actividades académicas normales o rutinarias de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales procurándose la coincidencia en la medida de lo posible y atendiendo a la característica de contar con profesores de otras Universidades y al calendario especial de clases.

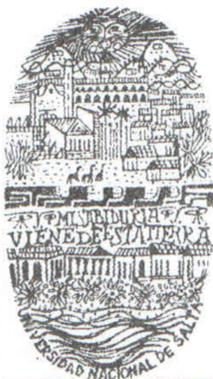
Se dictarán 2(dos) módulos por cuatrimestre, ambos en forma quincenal y en fechas que no se superpongan.

Excepcionalmente podrá alterarse la fecha de iniciación o de finalización de los cursos o de dictado de los módulos, cuando razones de fuerza mayor o de mejor ordenamiento académico lo justifiquen.

6.6.- Duración de la carrera:

Los módulos que componen la carrera se dictarán durante 4 (cuatro) cuatrimestres sucesivos, a partir del cuatrimestre de iniciación.

Expte. Nº 6295/17.-



RESOLUCIÓN CS Nº 469/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

6.7.- Carga horaria

La carga horaria total de la carrera es de 420 horas, dividida en partes iguales entre teoría y práctica.

Cada módulo que compone la carrera comprende el dictado de 60 (sesenta) horas de clases teórico prácticas presenciales, las que se impartirán quincenalmente a razón de 10 (diez) horas en cada oportunidad. No se consideran en esta carga horaria los tiempos que los cursantes deben insumir en estudios, preparación de trabajos prácticos o monografías, etc.

Por su parte, los módulos se dictarán los días viernes y sábados, con una carga horaria de 5 (cinco) horas por cada módulo y para cada uno de dichos días.

6.8.- Cupos:

Se admitirá hasta un máximo de 70 (setenta) cursantes por **módulo**.

6.9: Régimen de Promoción:

Serán requisitos para que los cursantes aprueben cada módulo, los siguientes:

- a) cumplir con los requisitos de asistencia.
- b) aprobar las pruebas de evaluación de conocimientos que al efecto establezca el profesor responsable de cada módulo.
- c) aprobar, como complemento del punto anterior, las monografías o trabajos especiales sobre los temas que, para cada módulo, disponga el profesor responsable del mismo.

Será requisito ineludible para la aprobación de cada módulo que el cursante obtenga, tanto para las pruebas de evaluación escritas como para las monografías o trabajos especiales dispuestos en cada módulo, una calificación mínima de **6 (seis)** puntos sobre un total de 10 (diez).

Las calificaciones tendrán las siguientes equivalencias:

SOBRESALIENTE: 10 puntos

DISTINGUIDO: 9 y 8 puntos

BUENO: 7 y 6 puntos

INSUFICIENTE: 5 a 1 puntos

6.10. Régimen de recuperación

Los cursantes que no cumplan los requisitos mínimos para aprobar cada módulo, tendrán derecho a un examen recuperatorio o a la corrección de su monografía o trabajo especial, según el caso, hasta la fecha que determine el profesor responsable de cada módulo, la que no podrá exceder los 90 (noventa) días de la fecha de finalización de cada cuatrimestre y que será informada al cursante en oportunidad de comunicarle que no ha reunido los requisitos mínimos totales para aprobar el módulo respectivo.


Expte. Nº 6295/17.-



RESOLUCIÓN CS Nº 469/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

6.11: Asignación de créditos

Corresponde a la especialidad cursada y aprobada, un total de cuarenta y cuatro (44) créditos, distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Créditos
Clases presenciales	28 (4 por módulo)
Horas de estudio	10
Preparación de monografías y trabajos especiales	6
Total	44

6.12. Trabajo final Integrador de Posgrado

Los cursantes deberán presentar un trabajo final integrador de la carrera sobre algún tema que presente interés general y relevancia para la investigación científica y para el progreso del conocimiento de la materia tributaria.

Dicho trabajo final no implica una profundización en la investigación que culmine con el descubrimiento de nuevas teorías científicas, propio de una tesis doctoral, sino el enfoque novedoso de la problemática tributaria que demuestre la capacidad creativa y analítica del cursante.

Los trabajos finales integradores se ajustarán a las disposiciones de la Res. Nº 556/00 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

7.- RECURSOS HUMANOS:

Atendiendo al alto grado de especialización académica requerido y el contenido de los módulos, que implica abordar temas no tratados actualmente con la profundidad e intensidad requeridos para una enseñanza de exigencia superior a la de grado, se hace necesario contratar profesores no pertenecientes al claustro de la Universidad Nacional de Salta, No obstante, en los casos que resultare posible, con la conformidad del Director de la Carrera, se incorporará a profesores locales. En todos los casos deben ser Profesores regulares en las categorías de Titular, Asociado o Adjunto de alguna Universidad Nacional con formación de posgrado equivalente o superior a la ofrecida por la carrera. En casos excepcionales y debidamente justificados la ausencia del título de posgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente, demostrada por su trayectoria como profesionales docentes o investigadores.

8.- ESTRUCTURA FUNCIONAL:

Se prevé la siguiente estructura funcional para la ejecución de las actividades inherentes a la carrera:

Comité Académico del posgrado, compuesto por tres (3) integrantes, un Director, un Vice Director y un Secretario Académico y Administrativo.

Los integrantes del Cuerpo Académico deberán poseer formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera y acorde con los objetivos de ésta o, si el caso lo amerita, una



RESOLUCIÓN CS Nº 469/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

9.- SEDE:

El cursado de la carrera se efectuará en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, pudiendo convenirse con otros organismos la utilización de espacios físicos especiales y con carácter de excepción.

10.- RECURSOS MATERIALES

10.1. Aulas para el dictado de las clases, con capacidad para 70 (setenta) cursantes. Para otras actividades se prevé la utilización de Salas de Conferencias u otro tipo de instalaciones para actividades específicas.

10.2. Oficina de la carrera para el funcionamiento permanente de las Secretarías Académica y Administrativa.

11.- REGIMEN DE FINANCIAMIENTO:

La carrera será financiada mediante el pago de un arancel por parte de los cursantes el que será fijado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (UNSa.), atendiendo al presupuesto que oportunamente deberá elevar el Director de la Carrera.

12.- PLAN DE ESTUDIOS

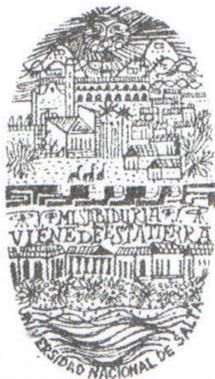
Número de módulos y denominación de los mismos:

De acuerdo al detalle extensivo que surge de los respectivos programas individuales de estudios, el Plan completo se compone de siete (7) módulos, a saber:

Actividad curricular	Carga teórica	Carga práctica	Sub Total
MODULO I - PRINCIPIOS DE DERECHO TRIBUTARIO –PROCEDIMIENTO	30 hs.	30 hs.	60 hs.
MODULO II - IMPOSICION A LOS CONSUMOS	30 hs.	30 hs.	60 hs.
MODULO III - ADMINISTRACION TRIBUTARIA	30 hs.	30 hs.	60 hs.
MODULO IV - IMPOSICION A LA RENTA y SOBRE LOS PATRIMONIOS	30 hs.	30 hs.	60 hs.
MODULO V - DERECHO PENAL TRIBUTARIO	30 hs.	30 hs.	60 hs.
MODULO VI - PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO E IMPUESTOS PROVINCIALES	30 hs.	30 hs.	60 hs.
MODULO VII - ECONOMIA DEL SECTOR PÚBLICO y SISTEMAS FISCALES	30 hs.	30 hs.	60 hs.
TOTALES	210 hs.	210 hs.	420 hs.


Expte. Nº 6295/17.-

Pág. 9/11



RESOLUCIÓN CS Nº 469/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

En cada módulo, los profesores responsables definirán, con carácter previo al cursado del mismo, el método de evaluación y el régimen de promoción aplicables. Indicarán, asimismo, las épocas tentativas de evaluación y presentación de monografías o trabajos especiales.

13.- REGIMEN DE CORRELATIVIDADES:

Para rendir los módulos detallados, se requerirá tener aprobado los módulos que en cada caso se indican.

MÓDULO		CORRELA-TIVIDADES
I	Principios de Derecho Tributario - Procedimiento	
II	Imposición a los consumos	MODULO I
III	Administración Tributaria	MODULO I
IV	Imposición a la renta y sobre los patrimonios	MODULO I
V	Derecho Penal Tributario	MODULO I
VI	Procedimiento Tributario e Impuestos Provinciales	MODULO I y V
VII	Economía del Sector Público y Sistemas Fiscales	MODULOS II y IV

14.- CONTENIDO DE LOS MÓDULOS

14.1.- PRINCIPIOS DE DERECHO TRIBUTARIO -PROCEDIMIENTO

a) Principios de Derecho Tributario: relación jurídica tributaria; hecho imponible. Interpretación de las Leyes. Vigencia. Aspectos espaciales. Límites constitucionales y distribución del poder tributario. Doble imposición. Jurisprudencia.

b) Procedimiento tributario. Generalidades. Análisis de los procesos de las leyes 11.683 y Penal Tributaria y de los Recursos de la Seguridad Social. Procedimiento recursivo, administrativo y judicial de los tributos y recursos de la Seguridad Social. Procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Nación. Procedimiento de la Ley de Lavados de Activos de Origen Delictivo.

14.2. IMPOSICIÓN A LOS CONSUMOS

Impuestos al Valor Agregado, Internos sobre consumos específicos y sobre los Ingresos Brutos. Hechos imponibles, determinación, exenciones. Jurisprudencia. Problemática en los procesos de integración en mercados comunes.

14.3.- ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Complejidad del fenómeno tributario y su relación con la Administración Fiscal. Detección de problemas y técnicas para abordarlos. Funciones de recaudación, fiscalización y técnicos-jurídicas. Sistemas computarizados.



14.4.- IMPOSICIÓN A LA RENTA Y SOBRE LOS PATRIMONIOS

Impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales. Análisis, antecedentes, evolución histórica. Doctrina y jurisprudencia. Problemática de cada clase de impuestos. Soluciones. Efectos económicos.

14.5.- DERECHO PENAL TRIBUTARIO

Principios del derecho penal tributario. Relación con el derecho penal común. Eximentes de pena, infracciones y sanciones tributarias. Extinción de las acciones. Jurisprudencia

14.6. PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO E IMPUESTOS PROVINCIALES

Análisis de la Legislación Tributaria Nacional (Ley 11683) y los Códigos tributarios provinciales de la provincia de Salta. Generalidades y procedimientos recursivos. Análisis de los principales tributos locales.

14.7. ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO y SISTEMAS FISCALES

Conceptos y funciones de las finanzas públicas. Gastos y recursos públicos. Los bienes privados y los públicos, problemática de su provisión. Las fallas del mercado. Monopolios naturales, costos decrecientes, externalidades. Efectos económicos de los impuestos. Tipos de imposición. Federalismo fiscal y coparticipación.



RESOLUCIÓN CS Nº 469/17

PRESUPUESTO NOVENA COHORTE DEL POSGRADO "ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN"

1.- INGRESOS:				
Cuota inicial de inscripción	48	<i>Nota 1</i>	\$ 2.400,00	\$ 115.200,00
Alumnos regulares	43	24 cuotas	\$2400x43x24	\$ 2.476.800,00
Alumnos becados	5	6 cuotas	\$ 2.400x6x5	\$ 72.000,00
Alumnos becados	5	18 cuotas	2.400x18x5x0,50	\$ 108.000,00
Tesina Final	48	1 cuota	\$ 2.400,00	\$ 115.200,00
TOTAL INGRESOS				\$ 2.887.200,00
Menos: 10% Facultad				\$ 288.720,00
NETO PARA AFRONTAR EGRESOS				(I) \$ 2.598.480,00
2.- EGRESOS:				
Pagos a profesores:				
7 módulos de 6 clases c/u	42 clases x 10 hs. c/u x 1.100			\$ 462.000,00
IVA 5 profesores	(1.100x5x6x10)*0,21			\$ 69.300,00
Exámenes finales:	(7 mod.x2x4hs.x\$1.100)			\$ 61.600,00
Tesinas finales:	48 x\$1.100x4hs.			\$ 211.200,00
IVA sobre exámenes para profesores R. Inscriptos		Estim 40%		\$ 22.915
Viajes aéreos (Profesores no locales)				
6 Módulos x 6 x 7.500				\$ 270.000,00
Alojamiento - Hoteles Profesores no locales				
6 x 6 x \$2.100				\$ 75.600,00
Comidas Profesores no locales				
6 x 6 x \$1.500				\$ 54.000,00
Refrigerios para cursantes:				
7mod x 6 clases x 48alum x \$80				\$ 161.280,00
Biblioteca: ampliación		<i>Nota 2</i>		\$ 70.000,00
Dirección de la Carrera:				
\$15.000 x 1,21 IVA x 24 cuotas				\$ 435.600,00
Secretaría Académica:				
\$13.000 x 24 cuotas		Sin IVA		\$ 312.000,00
(Colaboración académica y administrativa)				
Gastos varios				
Movilidad local, papelería, fotocopias, serv. maestranza, etc.		<i>Nota 3</i>		\$ 35.000,00
Publicidad				
				\$ 18.000,00
Imprevistos Generales				
		<i>Nota 4</i>		\$ 20.000,00
SUBTOTAL				\$ 2.278.495
TRANSPORTE SUBTOTAL				\$ 2.278.495
Más:				
Previsión aumentos de precios (p/estabilidad de cuotas)		<i>Nota 5</i>		\$ 200.000,00
TOTAL EGRESOS				(II) \$ 2.478.495
SUPERÁVIT PREVISTO (margen)				(I) - (II) \$ 119.985

Costo total de la carrera:

		(DATO INICIAL)
Alumnos Regulares	(26 pagos de \$ 2.400.-)	\$ 62.400,00
Alumnos no Regulares	Inscripción a la Cohorte	\$ 2.400,00
	Valor de cada módulo: 3 cuotas de \$2.750	\$ 8.250,00

Premisas de elaboración del presupuesto:

Nota 1 .- Sobre la base del número de cursantes que se estima en 48 asistentes.

RESOLUCIÓN CS N° 469/17

Nota 2 - Bibliografía Ampliación: Previsión de actualización de Biblioteca, se realizarán nuevas incorporaciones de material.

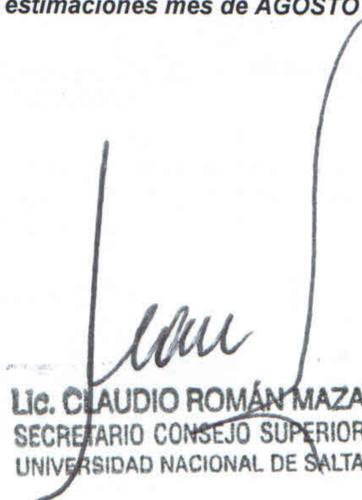
Nota 3 - Movilidad local: Responde a la recuperación de gastos por uso de automóvil propio del Director para traslados de profesores visitantes. Para clases dictadas por profesores locales, no se toman en cuenta estos gastos.

Nota 4 - Imprevistos: Se toman en cuenta, por ejemplo, eventuales cambios de horarios o días de vuelos por problemas de las aerolíneas con consiguiente aumento de costos.

Nota 5 - Aumentos generales de precios. Se constituye previsión mínima pero se informará a los cursantes sobre la posibilidad de adecuar las cuotas a los aumentos generalizados.

Nota 6 - El eventual desgranamiento, según experiencia de dictados anteriores, se estima puede cubrirse con inscripciones de cursantes de cohortes anteriores que mantienen módulos pendientes de aprobación.

Valor considerado de la hora Cátedra: \$ 1.100.-
Valores base: estimaciones mes de AGOSTO 2017



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Director



CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA